Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA.

Firmado el 13 de noviembre de 2017.

Junta de Gobierno 6 de octubre de 2017.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Fundación Telefónica.

OBJETO:

Colaborar en el desarrollo del Programa de Empleabilidad Joven de Fundación Telefónica, concretamente en el proyecto Empleo Digital.

VIGENCIA:

Desde la fecha de la firma del mismo y esté vigente hasta la realización completa de las obligaciones objeto del presente documento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio
Por el presente Convenio las PARTES acuerdan colaborar en el desarrollo del Programa de Empleabilidad Joven de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, concretamente en el proyecto Empleo Digital con el fin de:

a) Impulsar la empleabilidad joven mediante la colaboración en el diseño de acciones de puesta en valor de las capacidades profesionales de los jóvenes, programas de becas y de desarrollo de prácticas en empresas, y la promoción del emprendimiento.
b) El desarrollo de competencias profesionales en tecnología y en servicios digitales para jóvenes de 18 a 35 años que se encuentren en situación de desempleo.

Para ello las PARTES acuerdan la impartición gratuita del curso Programación Web con Java en modalidad presencial, destinado a un total de 25 alumnos, con edades comprendidas entre 18 y 35 años, en situación de desempleo.
Las PARTES trabajarán de forma conjunta, destinando para ello sus mejores recursos y experiencia, procurando una negociación conjunta y tratando de encontrar sinergias en aquellos costes o acciones en que sea posible.

SEGUNDA.- Compromisos de las PARTES.
A) Compromisos del AYUNTAMIENTO DE MURCIA:

a) COMUNICACIÓN
   1. Dar a conocer los proyectos y actividades que se acuerden a través de sus acciones y canales habituales de comunicación y difusión.
   2. Colaborar en la organización y ejecución de eventos de inicio y cierre.

b) SELECCIÓN
   El AYUNTAMIENTO DE MURCIA pondrá a disposición del Proyecto los espacios necesarios para la realización del proceso de selección y entrevistas personales, de acuerdo con las disponibilidades de usos y horarios.

c) FORMACIÓN
   1. Logística del evento de apertura: organización material del evento o acto presencial; con los seleccionados de cada edición de formación presencial a modo de acogida.
   2. Aulas: dotar de un aula que cumpla los requisitos tecnológicos para la parte técnica y la distribución adecuada para la parte de habilidades, que permita trabajar en equipo y realizar dinámicas,
      - Un aula-gestión de 60 m. dotada de 26 equipos informáticos.
      - Proyector y pantalla.
      - Pizarra digital.
      - Conexión a Internet de banda ancha.
      - Acceso a impresora/fotocopiadora.
   3. 26 equipos informáticos en el aula para los cursos técnicos al objeto de poder impartir la formación, con los siguientes requerimientos técnicos:
      - Memoria RAM 8 GB.
      - Sistema operativo Windows 7 ó Windows 8.
      - Salida a Internet en todos los equipos.
      - Conectividad en red entre todos los equipos, incluido el del instructor.
   4. Logística del evento de cierre: proporcionar la logística para la celebración del evento con los finalistas de cada curso de formación presencial a modo de graduación, en el que se procederá a la entrega de diplomas o certificados acreditativos de aprovechamiento del curso.

d) INSERCIÓN LABORAL

EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA colaborará, en la medida de sus posibilidades, en la captación de empresas del sector IT o empresas que tengan necesidad de perfiles digitales para que sean colaboradoras del proyecto con el fin de generar beneficios para todas las PARTES y contribuir al incremento de la tasa de inserción laboral.

e) PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Conocer y observar los Principios de Actuación que rigen el comportamiento de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, contenidos en el Anexo I.

B) Compromisos de FUNDACIÓN TELEFÓNICA:

a) COMUNICACIÓN

Difusión del Proyecto en medios de comunicación a través del Departamento de Comunicación de FUNDACIÓN TELEFÓNICA.

b) RECLUTAMIENTO

Establecer el perfil ideal del candidato, las competencias y grado que debe tener.

c) SELECCIÓN

1. Preselección de candidatos: FUNDACIÓN TELEFÓNICA realizará el primer filtro de candidatos objetivo para que formen parte de la formación. Evaluación de competencias y Aptitudes Básicas para la Informática ABI.
2. Citar a formación/comunicaciones: comunicar a los participantes del proceso de selección tanto la no superación del mismo como la superación. En el segundo caso, informarles de: fechas de inicio, lugar, condiciones, requisitos, firma de convenio de formación, etc.
3. Selección final: segundo filtro de candidatos objetivo. Entrevista personal a los candidatos para cerrar los grupos finales.

d) FORMACIÓN

1. Creación del contenido del evento de apertura: evento presencial con los seleccionados de cada edición de formación presencial a modo de acogida. Speakers invitados de empresas y expertos del sector.
2. Búsqueda y selección de profesores: identificar profesionales del ámbito docente que tengan experiencia, tanto académica como laboral.
3. Impartición de formación técnica: impartir el programa de formación correspondiente a la parte técnica, tanto troncal como específica. Se desarrollarán las dos acciones formativas mencionadas anteriormente, habiendo sido acordado por las PARTES el desarrollo de ambas acciones formativas a partir de finales de julio de 2018.
4. Coordinación para la impartición de la formación en habilidades según

el itinerario y programa definido.

5. Seguimiento de alumnos: control y seguimiento de cada curso de formación en todo lo referente a temas logísticos, asistencia, profesores, feedbacks individuales, atender el buzón de correo electrónico, etc.
6. Tutorías: clases de refuerzo para la parte técnica impartidas por el mismo formador que se encarga de la formación técnica.
7. Charlas con expertos: identificar expertos de cada itinerario de formación o módulo para participar en la formación presencial, que aporten valor al día a día de la impartición del curso. Acercar a los jóvenes participantes a talentos que inspiren e impulsen su actitud.
8. Charlas con empresas: identificar empresas del sector IT que participen de manera activa en la formación presencial con charlas, exposición de casos de éxito o fracaso, con el fin de acercar a los participantes a la realidad laboral.
9. Evento de cierre: diseño y creación del evento presencial con los finalistas de cada curso de formación presencial a modo de graduación. Entrega de diplomas o certificados de aprovechamiento del curso. Speakers invitados de empresas y expertos del sector.

e) INSERCIÓN LABORAL

Realización de acciones para tratar de conseguir la inserción laboral de los alumnos, a través de:

1. Captación de empresas: FUNDACIÓN TELEFÓNICA trabajará en la captación de empresas del sector IT o empresas que tengan necesidad de perfiles digitales para que sean colaboradoras del proyecto, con el fin de generar beneficios para todas las PARTES.
2. Convenios con empresas: cerrar acuerdos marco de colaboración con empresas (charlas, participación activa en la formación, realización del proyecto final sobre un caso real que propongan, contratación de alumnos).
3. Definir el perfil requerido por cada empresa: proceso de consultoría para levantar el perfil ideal de cada empresa según las vacantes.
4. Inserción laboral: estudiar el perfil ideal y hacer el matching alumno-empresa, generando un informe de adecuación al puesto y enviando a la empresa los alumnos propuestos para el proceso de búsqueda.

f) MENTORING

Búsqueda y selección de mentores: identificación de profesionales que cumplan con el perfil definido para llevar a cabo el programa de Mentoring con los alumnos y tutores de las empresas.

g) PLATAFORMA

Puesta a disposición del proyecto de una plataforma con las siguientes condiciones:

1. Inscripción de alumnos: inscripción de los alumnos seleccionados al curso correspondiente.
2. Contenidos del curso: dotar a los alumnos de todos los manuales, ejercicios, contenidos audiovisuales y soporte documental necesario para garantizar el aprendizaje. Administración de los mismos en la plataforma.
3. Encuestas de satisfacción: realización de encuestas de satisfacción tras cada módulo para poder tomar medidas de acción en caso necesario, así como para conocer los puntos fuertes de la gestión del proyecto.
4. Gestión de la plataforma: administración de usuarios, de cursos, de contenidos, foros...
5. Mantenimiento: servicio de mantenimiento y hosting. Infraestructuras técnicas.

TERCERA.- Financiación

Cada una de las PARTES asumirá los gastos que se deriven de las acciones a las que se comprometen en el presente Acuerdo

CUARTA.- Órgano de seguimiento y control

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por dos representantes de cada una de las PARTES.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las PARTES al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

La Comisión Mixta elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones. Los acuerdos que adopte la Comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.

QUINTA.- Vigencia

Las PARTES pactan que el presente Convenio entre en vigor desde la fecha de la firma del mismo y permanecerá en vigor hasta la realización completa de las obligaciones objeto del presente documento. Se espera que la finalización de la colaboración se produzca el 31 de Julio de 2018.

SEXTA.- Derechos de propiedad intelectual e industrial

Todos aquellos materiales, productos, obras y en definitiva, todo lo que las PARTES aporten al desarrollo del Proyecto, que perteneciesen con anterioridad a cada una de ellas, seguirá siendo de su exclusiva propiedad, sin que genere esta colaboración derecho alguno en favor de las CONTRAPARTES.

En caso de obtener algún producto o entregable, fruto de aquellas actividades que las PARTES diseñen y desarrollen conjuntamente, a raíz del presente Convenio, las PARTES serán conjuntamente titulares propietarias de todos los resultados, pudiendo darles el destino, difusión y publicación, total o parcial, que tengan por conveniente, en cualquier medio y soporte, incluido Internet o cualquier otra plataforma digital, y sin limitación temporal ni geográfica. En cualquier publicación o difusión al respecto se mencionará expresamente a las CONTRAPARTES, siempre tras su aprobación conforme a lo detallado en el presente Convenio.

Las PARTES podrán llevar a cabo la explotación conjunta de dichos productos siempre que éstas así lo acuerden de manera formal y escrita.

Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material que FUNDACIÓN TELEFÓNICA facilite a las CONTRAPARTES como consecuencia del desarrollo del Convenio se entenderán como de propiedad exclusiva de la Fundación.

La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de cada una de las PARTES, o por indicación de las mismas, en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor de las CONTRAPARTES sobre dichos bienes.

No obstante, si para la ejecución del Convenio fuese necesario el otorgamiento de una licencia de uso de los elementos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial anteriormente mencionados por parte de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, dicha licencia solamente se entenderá concedida en la medida y por el tiempo que estrictamente resulten necesarios para la ejecución del Convenio.

Las PARTES se garantizan mutuamente que el desarrollo del Convenio no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero.

Si alguna de las PARTES resultase denunciada por infringir derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros como consecuencia del desarrollo del Convenio, la CONTRAPARTE que hubiese generado la presunta infracción quedará obligada a hacerse cargo de todos y cada uno de los costes que se produzcan por la defensa de la PARTE denunciada, así como de todas las cantidades que venga obligada a pagar dicha PARTE por tal motivo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que asiste a la mencionada PARTE a ejercitar las acciones legales que estime convenientes y a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado por tal causa.

El ejercicio de estas acciones por la PARTE denunciada no supone su renuncia al

derecho a instar la resolución del Convenio.
En ningún caso las PARTES serán responsables, directa ni subsidiariamente, del uso indebido que las CONTRAPARTES puedan hacer de esos contenidos o de su difusión sin los permisos legalmente exigidos fuera del ámbito de este Convenio.
Las PARTES renuncian a la explotación económica de cualesquiera productos que se pudiesen emitir en el marco del presente Convenio, con fines lucrativos ajenos al propósito del mismo.

SÉPTIMA.- Difusión y presencia Institucional
Las PARTES se comprometen a la inclusión del logotipo, nombre y consideración de las CONTRAPARTES como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Proyecto (programa de mano, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, documentación, etc.), así como en la memoria anual de cada PARTE, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por las CONTRAPARTES.
En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de las PARTES y figurar expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible, y su uso por las PARTES deberá ser siempre aprobado con carácter previo por las CONTRAPARTES.

OCTAVA.- Medios
Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las PARTES empleen en el desarrollo de las actividades resultado del objeto de este Convenio será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada PARTE, quienes cuidarán de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a las CONTRAPARTES de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

NOVENA.- Exclusividad
La firma del presente Convenio no impedirá a las PARTES la celebración o ejecución de acuerdos y convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, orientadas al cumplimiento de sus fines institucionales.

DÉCIMA.- Confidencialidad y Protección de Datos
Las PARTES se comprometen a no revelar a terceros, y a hacer que sus empleados o colaboradores en el programa no revelen, cualquier material o información reservada relacionada con la existencia del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no revelar a terceros y a mantener la más estricta confidencialidad

sobre cualquier información o material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y protección de datos de carácter personal.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula continuarán vigentes a lo largo de todo el plazo de duración del presente Convenio e inclusive tras su extinción, quedando obligadas las PARTES a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de la CONTRAPARTE.

Sin perjuicio de lo anterior, las PARTES declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada ley así lo prevea. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

No será de aplicación lo dispuesto en la presente Cláusula a aquella información:

1. Que resulte accesible al público con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio;
2. Que obre en poder de la PARTE receptora de la misma con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio;
3. Que sea recibida a través de terceros sin restricciones de confidencialidad;
4. Que sea desarrollada por las PARTES de forma independiente a la información suministrada por la CONTRAPARTE;
5. Aquella cuya divulgación sea requerida por orden de un tribunal competente o autoridad administrativa, siempre que la PARTE requerida lo comunique por escrito a las CONTRAPARTES, en cuanto tenga noticia de ella, su obligación de proceder a la revelación, de forma que ésta pueda determinar si caben o no medidas de protección frente a la misma (y, en su caso, pueda ejercerlas).

DECIMOPRIMERA.- Notificaciones

Cualquier notificación que las PARTES tengan que realizarse en relación con el presente Convenio deberá hacerse por escrito y dirigirse únicamente a las personas y direcciones siguientes:

- Para AYUNTAMIENTO DE MURCIA
  Atención: Matilde.lopez78@ayto-murcia.es
  Dirección: C/ Azarbe del Papel, 22 30007 Murcia
- Para FUNDACIÓN TELEFÓNICA

Atención: admon.fundacion@telefonica.com
Dirección: C/Gran Vía 28, 7ª Planta

Cualquier modificación de dicha información de contacto durante la vigencia del Convenio deberá ser comunicada fehacientemente a la otra PARTE, sin que el cambio vincule a esta última hasta la efectiva recepción de la referida comunicación.

DECIMOSEGUNDA.- Modificaciones

Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados por escrito y de mutuo acuerdo entre las PARTES suscriptoras, mediante la suscripción al efecto de la correspondiente adenda al mismo.

DECIMOTERCERA. Cumplimiento de las leyes anticorrupción

13.1 Ambas PARTES se comprometen, reconocen y garantizan que:

a) Cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo (incluyendo, en su caso, la adquisición de los productos y/o contenidos que estuvieren relacionados con el cumplimiento del objeto de este Acuerdo) con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");
b) Con relación al objeto del presente Acuerdo, ambas PARTES no ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún Funcionario Público a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;
c) Conservarán y mantendrán libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Acuerdo y el objeto del mismo;
d) Dispondrán de, y mantendrá en vigor durante la vigencia de este Acuerdo, políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;
e) Se comunicarán de inmediato el eventual incumplimiento de cualquiera de sus

obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta Cláusula. En dicho caso de incumplimiento, ambas PARTES se reservan el derecho a exigirse la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas;

f) A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos del CENTRO DE DESARROLLO recogidos en esta Cláusula serán aplicables de manera íntegra por ambas partes a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia, o que actúen en nombre de la cualquiera de las partes, con relación al presente Acuerdo.

g) Cumplimentarán y devolverán firmado el Certificado Anticorrupción que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo, y certificará que cumple con esta Cláusula periódicamente, según sea requerido por ambas partes.

13.2 Incumplimiento:

El incumplimiento de esta Cláusula se considerará un incumplimiento grave de este Acuerdo. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el apartado 1.e) de la presente Cláusula, este Acuerdo podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto, sometiéndose a las indemnizaciones que permita la Ley

En la medida en que la Ley lo permita, de forma recíproca las PARTES indemnizarán y mantendrán indemne a la otra PARTE de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes y de cualquier gasto derivado de, o relacionado, con un incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el apartado primero de la presente Cláusula.

13.3 Las Partes tendrán el derecho de auditar el cumplimiento de sus obligaciones y manifestaciones recogidas en el apartado primero de la presente Cláusula, y cooperarán totalmente en cualquier auditoría, revisión o investigación.

DECIMOCUARTA.- Relación Contractual

Este Convenio es personal entre las PARTES y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las CONTRAPARTES.

DECIMOQUINTA.- Resolución

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto, por las causas generales establecidas en la ley y por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el presente documento por alguna de las PARTES.

El eventual incumplimiento dará lugar a la paralización de las actividades por la PARTE cumplidora, así como, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar y que ya hubiesen sido abonadas con antelación, en las que hubiese incurrido la Contraparte, previa justificación documental de las mismas.

Asimismo, serán causas de extinción de este Convenio el mutuo acuerdo de las PARTES, la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o por causa de fuerza mayor. En este supuesto, FUNDACIÓN TELEFÓNICA quedará relevada de su compromiso de abonar cualquier cantidad desde ese momento.
En caso de resolución del Convenio, las PARTES quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

DECIMOSEXTA.- Jurisdicción y competencia
El presente Acuerdo tiene naturaleza y jurisdicción administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, renunciando la PARTES a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

"ANEXO I PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA se obliga a conocer y observar nuestros Principios de Actuación, que inspiran y definen la manera en la que desarrollamos nuestra actividad.
Sobre la base de estos Principios de Actuación, construimos nuestra reputación, nos hacemos merecedores de la confianza de nuestros grupos de interés y maximizamos el valor a largo plazo para la sociedad en general. Nuestra reputación se construye y se ve afectada por decisiones y acciones tomadas por cada uno de los empleados de FUNDACIÓN TELEFÓNICA. El cumplimiento de nuestros Principios de Actuación nos ayuda a tomar decisiones y a actuar con integridad y profesionalidad.
Nuestros Principios de Actuación aplican en todo momento a todos los profesionales y empleados de FUNDACIÓN TELEFÓNICA. Adicionalmente, dado que las actividades de nuestros socios, colaboradores y proveedores pueden afectar a nuestra reputación, confiamos en que cumplan con los mismos principios de actuación que nosotros y les alentamos a ello.

PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE NUESTRA ACTIVIDAD

Honestidad y Confianza
Seremos honestos y dignos de confianza, cumpliendo con los compromisos adquiridos frente a nuestros grupos de interés.
Protegeremos la confidencialidad de la información que nos es confiada por terceros, cumpliendo con las medidas de seguridad adecuadas, y actuando de forma

rápida y responsable si éstas se ven comprometidas.

Respeto por la Ley
Velaremos por el cumplimiento de todas las legislaciones, normativas y obligaciones regulatorias, tanto nacionales como internacionales, considerando, además, entre ellas, las políticas y normativas internas.

Integridad
Actuaremos en todo momento de forma leal, honrada, de buena fe, objetiva, y alineada con los valores, objetivos y fines de FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
En ningún caso ofreceremos o aceptaremos regalos, invitaciones, prebendas u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión de FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
Evitaremos o declararemos cualquier conflicto de interés que pueda anteponer prioridades personales a las colectivas.
Nos comportaremos con rectitud, sin buscar en ningún caso beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de nuestra posición o nuestros contactos en la Fundación.
Actuaremos institucionalmente con absoluta neutralidad política y nos abstendremos de cualquier toma de posición directa o indirecta, sea a favor o en contra de los procesos y actores políticos legítimos.
En particular, no efectuaremos donaciones en metálico o en especie, de ninguna índole, a partidos políticos, organizaciones, facciones, movimientos, entidades, sean éstas de carácter público o privado, cuya actividad esté claramente vinculada con la actividad política.

Derechos Humanos
Respetaremos los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo.
Impulsaremos la igualdad de oportunidades y trataremos a todas las personas de manera justa e imparcial, sin prejuicios asociados a la raza, color, nacionalidad, origen étnico.
No toleraremos ningún tipo de empleo infantil o trabajo forzado, ni ninguna forma de amenaza, coacción, abuso, violencia o intimidación en nuestro entorno laboral, ni directa ni indirectamente.
Respetaremos el derecho de nuestros empleados de pertenecer a la organización sindical de su elección, y no toleraremos ningún tipo de represalia o acción hostil hacia aquellos que participen en actividades sindicales.

Seguridad y Salud

Ofreceremos a nuestros empleados un entorno laboral seguro. Estableceremos los mecanismos adecuados para evitar los accidentes que estén asociados con nuestra actividad profesional a través del cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Desarrollo de la Sociedad
Contribuiremos al progreso social de los países en los que tenemos presencia, fundamentalmente a través de proyectos de colaboración y cooperación que mejoren la calidad de vida de la comunidad local.
Buscaremos colaborar con organizaciones e instituciones cívicas, comunitarias y no lucrativas, y con iniciativas públicas orientadas a la disminución de problemas sociales, en las regiones en las que operamos; fundamentalmente a través del uso de nuestras capacidades y nuestra tecnología.

Medio Ambiente
Estaremos comprometidos con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la reducción de cualquier impacto negativo de nuestras operaciones en el entorno.

Conflictos de Interés
Estableceremos controles para que ninguna persona con interés económico significativo en un proveedor adjudicatario o potencial (sea a través de empleo, inversión, contrato o similar) esté involucrada, directa o indirectamente, en un proyecto o en una decisión asociada a dicho proveedor.
Comunicaremos de inmediato las situaciones de conflicto de interés en las que se pudiera estar incurso, y nos abstendremos en la toma de decisiones que puedan afectar a FUNDACIÓN TELEFÓNICA en caso de existir una situación de conflicto de interés.

Igualdad y Transparencia
Velaremos por la transparencia de nuestra actividad con respecto a nuestro entorno social, facilitando cauces de comunicación y cooperación con nuestros grupos de interés (accionistas de Telefónica, clientes de Telefónica, empleados, administraciones públicas, comunidad educativa, entidades sin ánimo de lucro, sociedad en general, socios estratégicos, proveedores, beneficiarios y medios de comunicación).
Con respecto a todos ellos, FUNDACIÓN TELEFÓNICA pondrá a disposición un conjunto de diferentes canales de diálogo, que garantiza que sus inquietudes y expectativas son debidamente recogidas e incorporadas en la gestión de la Fundación.
Igualmente, Fundación Telefónica potenciará la transparencia en relación con sus

donantes, respetando, en todo caso, su voluntad dotacional, y facilitándoles, si así lo requieren, información precisa sobre el destino de los fondos aportados.
Garantizaremos la transparencia e igualdad de oportunidades para todos los proveedores que envíen ofertas, promoviendo la competencia siempre que sea posible.

Responsabilidad con la Cadena de Suministro
Requeriremos a nuestros proveedores que desarrollen su negocio aplicando principios similares a los señalados en estos principios y les exigiremos el cumplimiento de la ley y de la regulación existente en cada país.
Cumpliremos con los compromisos de pago acordados con los proveedores.

Independencia y Prudencia
Actuaremos en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a FUNDACIÓN TELEFÓNICA, e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, nunca se primarán los intereses propios a expensas de los de FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
Asimismo, no realizaremos ningún tipo de inversión del patrimonio de FUNDACIÓN TELEFÓNICA que implique un riesgo para la realización de sus fines fundacionales.

Colaboración
Estableceremos redes y alianzas con otros socios y colaboradores (entidades del tercer sector, empresas e instituciones públicas y privadas) que permitan que nuestra actividad tenga un mayor impacto social."

ANEXO II - CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN DE PROVEEDOR O COLABORADOR DE FUNDACIÓN TELEFÓNICA

Este Certificado debe ser íntegramente cumplimentado y firmado por cualquier entidad o proveedor (en adelante la "Contraparte") que desee establecer una relación comercial, u otro tipo de relación de negocio o colaboración con Fundación Telefónica.
Este Certificado debe ser cumplimentado por un representante de la Contraparte que ostente poderes de representación suficientes para vincular a la misma.
La no cumplimentación de este Certificado o alguno de los espacios requeridos podrá suponer que la Contraparte sea descalificada de alguno(s) y/o todos los procesos de contratación de Fundación Telefónica, y podrá igualmente suponer que la Contraparte sea excluida de la posibilidad de ser considerada como colaborador o proveedor potencial de Fundación Telefónica.
Por favor, lea atentamente todos los campos e información requeridos a continuación y responda a todas las preguntas y espacios, tal y como se indica.

Ayuntamiento de Murcia